

**USA
MEDICAL
SERVICES**

miembro del holding internacional "AMEDEX INSURANCE GROUP"

32305

Av. Amazonas 4080 y UNP
Edificio "Puerta Del Sol", Torre Oeste, Of. 801
Tel: (593-2) 2252502
(593-2) 2254407
(593-2) 2271147
Fax: (593-2) 2467935
QUITO - ECUADOR

FW
01 NOV 2006
15h

Escanear
8-11-06
dmr

Quito, 31 de octubre de 2006

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Ximena Valencia
C.A.U.

Expediente : 89629

María Isabel Luzuriaga Neira, en mi calidad de Gerente General de la Compañía USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA, me permito informar que, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera de Quito el 30 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil 27 de octubre de 2006, se procedió a realizar una cesión de participaciones, con lo cual la distribución actual queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
BUPA Investments Overseas Limited	99	US. 396,00	99%
Paz y Miño Asesores Jurídicos Cía. Ltda..	1	US. 4,00	1%
	-----	-----	-----
TOTAL	100	US. 400.00	100%

Las participaciones que se ceden son de cuatro dólares cada una.

Adjunto: Tercera Copia de dicha escritura.

Atentamente,

-Ingresado al Sistema
01. 7-NOV-06

M. I. Luzuriaga

María Isabel Luzuriaga Neira
GERENTE GENERAL

[Signature]

Dr. Mario Paz y Miño C.
Matrícula No. 703



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE BIS.-----

(No. 2920 bis)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA USA MEDICAL SERVICES
COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: US. 4.00

DI: 3 COPIAS



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de mayo del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen libre, voluntaria y bien inteligenciada sobre los efectos y objeto de la presente escritura pública, la compañía BUPA INVESTMENT OVERSEAS, debidamente representada por el Doctor Alex Paz y Miño, mediante poder que se adjunta y la compañía PAZ Y MIÑO ASESORES JURÍDICOS CIA. LTDA., debidamente representada por el Doctor Mario Paz y Miño, según nombramiento que se acompaña. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo, dice lo siguiente: **Señor Notario:** En su Registro de Escrituras públicas sírvase incorporar la siguiente de cesión de participaciones que ocurre en "USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA" **PRIMERA: Comparecientes.-** Como cedente comparece la compañía BUPA INVESTMENT OVERSEAS, debidamente

representada por el Doctor Alex Paz y Miño, según consta del poder que se adjunta. Como cesionario comparece la compañía Paz y Miño Asesores Jurídicos Cía. Ltda., representada por su Gerente General, Doctor Mario Paz y Miño C. Las compañías son ecuatorianas y los representantes de las compañías son ecuatorianos, casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: Antecedentes.**- a) La compañía donde ocurre esta cesión de participaciones es "USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA.". Se constituyó mediante escritura pública de treinta y uno de mayo de dos mil en la Notaría Vigésimo Sexta de este Cantón de Quito. Se inscribió en el Registro Mercantil el seis de julio del mismo año, bajo el número mil seiscientos ochenta y seis, Tomo ciento treinta y uno. b) El reparto actual del capital social de la compañía es el siguiente:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Bupa Investments Overseas Limited	100.00

TOTAL	100.00

La Junta Universal de socios de esta compañía celebrada el veintinueve de mayo de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones: Bupa Investment Overseas Limited cede a la compañía Paz y Miño Asesores Jurídicos Cía. Ltda., una participación de cuatro dólares. **TERCERA: Objeto.**- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden a efectivizar y llevar a cabo esta cesión de participaciones. En consecuencia, a partir de la razón puesta por el Registrador Mercantil al margen de la inscripción de la escritura de constitución de USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA., el reparto del capital social de esta compañía será el siguiente:



SOCIOS

NUMERO DE PARTICIPACIONES

NOTARIA
TERCERA

Bupa Investment Overseas Limited

99.00

Paz y Miño Asesores Jurídicos Cía. Ltda.

1.00

TOTAL

100.00



CUARTA: Constancias Legales. - a) La cesión se hace a su valor nominal y por valor recibido, incluyendo el derecho patrimonial de la participación que se cede. b) Se acompaña el certificado de unanimidad correspondiente a esta cesión y el acta que autorizó la misma. c) Se acompaña el nombramiento del Gerente General de la compañía cesionaria. d) Se acompaña el poder del representante de la compañía cedente. El señor Notario se servirá añadir a las demás cláusulas de estilo.

(FIRMADO) Doctor Alex Paz y Miño A. Con Matrícula profesional número cuarenta y cuatro treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

BUPA INVESTMENT OVERSEAS LTD.
DR. ALEX PAZ Y MIÑO A.

PAZ Y MIÑO ASESORES CIA. LTDA.
DR. MARIO PAZ Y MIÑO C.

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NÚMERO: 5.952.—

QUITO, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA

DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LTD.

A FAVOR DE

DR. ALEX PAZ Y MIÑO ALVARADO

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 3^a COPIAS

* * * * *

M.O.

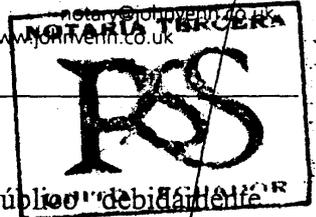
John Venn & Sons

Scrivener Notaries
Translators

William B Kennair LL.B. • Jessica M Reeve M.A. • Jonathan P Coutts M.A. LL.M.
Associate: Agnes Corless
Consultant: Bridget M Ellison B.A.

95 Aldwych London WC2B 4JF
United Kingdom

Telephone: 020 7395 4300
Fax: 020 7395 4310
e-mail: notary@johnvenn.co.uk
<http://www.johnvenn.co.uk>



Yo, don JONATHAN PAUL COUTTS, Notario Público debidamente admitido, con competencia para actuar en Inglaterra y Gales y con ejercicio en Londres, Inglaterra, certifico por las presentes:

1. QUE Poder Especial que se adjunta fué firmado en nombre y representación de BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LIMITED por don JULIAN PETER DAVIES, uno de los Consejeros de la referida Sociedad;

2. QUE la referida Sociedad está debidamente constituida y es en existencia en virtud de la ley inglesa, con domicilio social en Bupa House, 15-19 Bloomsbury Way, London WC1A 2BA, Inglaterra;

3. Y QUE el referido Poder, así firmado, ha sido debidamente otorgado en representación de la referida Sociedad y vincula a la misma.

EN TESTIMONIO de lo cual expido este Certificado bajo mi firma y Sello Notarial en Londres, el día ocho de setiembre de dos mil seis.





PR
CC

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

- 2. Has been signed by **Jonathan Paul Coutts**
a été signé par
- 3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
- 4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

- 5. at London/à Londres
- 6. Certified/Attesté
the/le **08 September 2006**
- 7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
- 8. Number/sous No **H134758**
- 9. Stamp:
timbre:
- 10. Signature: **J. Evans**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961; it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.

PODER ESPECIAL



PRIMERA: Comparecientes: Como mandante comparece el señor Julian Peter Davies en su calidad de representante legal de la compañía BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LTD, de nacionalidad Inglesa, casado y con domicilio en Salisbury, Inglaterra. La compañía de mi representación está constituida bajo las leyes de Inglaterra.

SEGUNDA: Objeto: El mandante, en la calidad en que comparece, declara que es su voluntad otorgar, como en efecto lo hace, Poder Especial, pero amplio y suficiente, a favor del señor Doctor Alex Paz y Miño Alvarado, a quien en adelante se llamará el mandatario, para que en nombre de BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LTD, represente los intereses que ésta compañía tiene como socio de USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA., compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador. El mandatario es ecuatoriano, mayor de edad, casado y con domicilio en Quito, Ecuador.



En virtud de este poder, podrá el mandatario realizar todo acto necesario o inherente a la calidad de socio de la compañía mandante, tales como asistir, participar, votar en las Juntas Generales de Socios de USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA, suscribir las actas de Juntas Generales de Socios, y cuanto acto fuere necesario para los intereses de la mandante como socia de la compañía USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA.

El poder es de duración indefinida, hasta que la compañía mandante, por intermedio de su representante legal, lo revoque. En todo caso, el mandatario desde ya se da por notificado con la revocatoria.

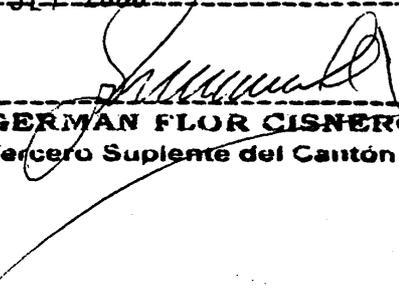
Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás frases de estilo.

Este documento se expide a los siete días del mes de julio del año 2006, en la ciudad de Londres.

Firma Mandante (representante BUPA
INVESTMENTS OVERSEAS LTD)

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de TRES Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a. 19 SET 2006





DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo la copia certificada del Poder Especial otorgado por BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LTD., a favor del Doctor ALEX PAZ Y MIÑO ALVARADO, que antecede.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil seis.—

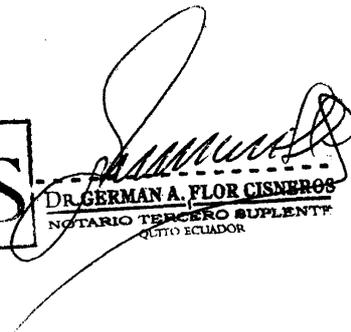




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta
CERTIFICADA de la protocolización la copia certificada del Poder
Especial otorgado por BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LTD., a favor
del Doctor ALEX PAZ Y MIÑO ALVARADO, sellada y firmada en Quito,
diecinueve de septiembre del dos mil seis.—




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

EL ESPACIO
EN
BLANCO

255570

Quito, 19 de julio de 2006

Señor Doctor
Mario René Paz y Miño Cevallos
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de la compañía PAZ Y MIÑO ASESORES JURÍDICOS CIA. LTDA., realizada el 18 de julio de 2006, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el Artículo Trece del estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 8 de noviembre de 2002, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre de 2002, bajo el No. 4216, Tomo 133.

Atentamente,

Ana Rosa Moreno Riofrio
Ana Rosa Moreno Riofrio
SECRETARIA AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de GERENTE GENERAL de "PAZ Y MIÑO ASESORES JURÍDICOS CIA. LTDA.". Quito, 19 de julio de 2006.

Mario René Paz y Miño Cevallos
Dr. Mario René Paz y Miño Cevallos
C.C. 170137977-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7088 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 20 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaylor Secaira
RAÚL GAYLOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA." REALIZADA EL 29 DE MAYO DE 2006

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy lunes 29 de mayo de 2006, en el local de la compañía situado en la Av. Amazonas 4080, Edif. Puerta del sol, Torre Oeste, Of. 801, se reúne el único socio de "USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA.", compañía BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LIMITED, debidamente representada por el Dr. Alex Paz y Miño A. quien conforma el total del capital social, esto es US. 400.00.

Dirige la reunión la Gerente General, señora María Isabel Luzuriaga Neira, ante la ausencia del Presidente. Actúa como secretaria ad-hoc la señorita Ana Rosa Moreno, a petición del representante del único socio, Dr. Alex Paz y Miño A.

Como se encuentra presente el 100% del capital social, esta Junta es declarada Universal, por el representante del socio, amparándose en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se instala la sesión a las diez horas, y se propone el siguiente Orden del Día:

1. Autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevo socio.

Una vez aprobado el orden del día se lo pasa a tratar:

PUNTO UNICO: Autorización para ceder participaciones e ingreso del nuevo socio:

La Gerente General de la compañía, María Isabel Luzuriaga propone al único socio, BUPA Investments Overseas Limited representado por el Dr. Alex Paz y Miño, que se proceda con la cesión de participaciones para cumplir con el requisito legal para que las compañías de responsabilidad limitada tengan al menos dos socios a diferencia de las compañías unipersonales.

Por lo tanto, solicita la aprobación para ceder a la compañía PAZ Y MIÑO Asesores Jurídicos Cía. Ltda. una participación de cuatro dólares.

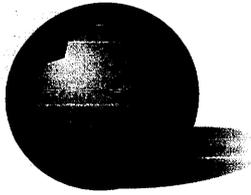
El único socio aprueba la cesión de participaciones antedicha, y el ingreso del nuevo socio.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las once horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente. (F)Directora de la Junta, (F)Secretaria ad-hoc, Socio: (F)BUPA INVESTMENTS OVERSEAS LIMITED @Dr. Alex Paz y Miño A.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.



Ana Rosa Moreno
SECRETARIA AD-HOC



**USA
MEDICAL
SERVICES**

miembro del holding internacional "AMEDEX INSURANCE GROUP"

Av. Amazonas 4080 y UNP
Edificio "Puerta Del Sol", Torre Oeste, Of. 801
Tel: (593-2) 2252502
(593-2) 2254407
(593-2) 2271147
Fax: (593-2) 2467985
QUITO - ECUADOR



"CERTIFICADO"

En mi calidad de Gerente General de "USA MEDICAL SERVICES Cía. Ltda.", certifico que en la Junta Universal de socios de esta compañía realizada el 29 de mayo de 2006, autorizo por unanimidad la siguiente cesión de participaciones:

- BUPA Investments Overseas Limited cede a la compañía PAZ Y MIÑO Asesores Jurídicos Cía. Ltda., 1 participación.

La participación tiene el valor cuatro dólares.

Quito, 29 de mayo de 2006

GERENTE GENERAL
MARIA ISABEL LUZURIAGA NEIRA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA USA
MEDICAL SERVICES CÍA. LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

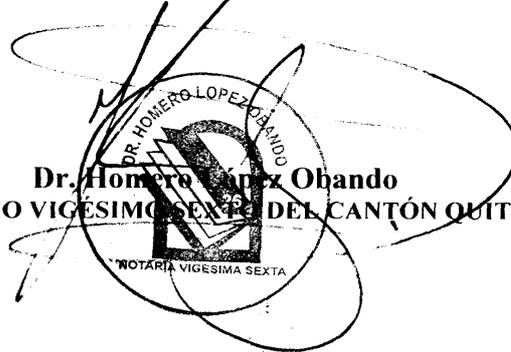

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada USA MEDICAL SERVICES CÍA. LTDA., de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil: de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la mencionada compañía, celebrada el treinta de Mayo del dos mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado; mediante la cual, la compañía BUPA INVESTMENT OVERSEAS LIMITED, cede a favor de la compañía PAZ Y MIÑO ASESORES JURÍDICOS CÍA. LTDA., una participación de cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- Quito, a veinticinco de Octubre del dos mil seis.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1686** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Julio del dos mil, a fs. 2597 vta, tomo 131 correspondiente a la compañía **“USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng